

# Resolución Ministerial

Lima, **26 ABR. 2019**

## CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría del Convenio sobre la Protección y Utilización de los Cursos de Agua Transfronterizo y de los Lagos Internacionales (Convenio del Agua), ha invitado a participar en la "Primera Reunión del Grupo de Redacción sobre la guía para la presentación de informes en virtud del Convenio del Agua y sobre el indicador 6.5.2 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS", que se celebrará del 9 al 10 de mayo de 2019, en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza;

Que, la referida reunión tiene entre sus objetivos analizar los problemas en la presentación de los informes, sobre la base de los formularios específicos recibidos y las lecciones extraídas de los análisis de la CEPE y la UNESCO sobre el indicador 6.5.2 de los ODS;

Que, se estima importante la participación en la referida reunión de un funcionario especialista de la Subdirección de Aguas Internacionales Transfronterizas de la Dirección de Asuntos Marítimos de la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos, a fin de dar debido seguimiento técnico del tema;

La Hoja de Trámite (GAC) N° 652 del Despacho Viceministerial, de 16 de abril de 2019; y el Memorándum (DSL) N° DSL00196/2019, de la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos, de 10 de abril de 2019;

De conformidad con la Ley N.° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N.° 28807, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 047-2002-PCM y su modificatoria; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.° 135-2010-RE; el Decreto Legislativo N.° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.° 075-2008-PCM; y, la Ley N.° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N.° 1057, Contratación Administrativa de Servicios y otorga derechos laborales;

## SE RESUELVE:

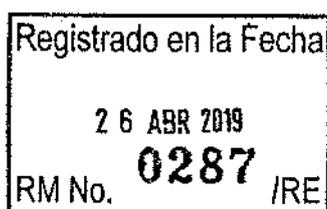
Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios del señor Fernando Reátegui Villegas, Contratado Administrativo de Servicios - CAS, Especialista en Manejo de Aguas y Medio Ambiente, de la Subdirección de Aguas Internacionales Transfronterizas de la Dirección de Asuntos Marítimos de la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos, a la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza, para participar del 9 al 10 de mayo de 2019 en la "Primera Reunión del Grupo de Redacción sobre la guía para la presentación de informes en virtud del Convenio del Agua y sobre el indicador 6.5.2 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS".

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por la Secretaría del Convenio sobre la Protección y Utilización de los Cursos de Agua Transfronterizos y de los Lagos Internacionales (Convenio del Agua/UNECE).

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, el citado especialista deberá presentar al Ministro de Relaciones Exteriores un informe de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



Néstor Papolizio Bardales  
Ministro de Relaciones Exteriores